

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALCAÑIZ

##### Edicto

Doña Esperanza García del Ordi, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcañiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 122/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Joyería Fortuna, Sociedad Anónima», contra don Antonio Segura Segura y doña Nuria Torres Mirada, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de mayo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 426200018012298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de junio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de julio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Casa apartamento número 9, tipo C, complejo urbano residencial, término municipal de

Beceite, partida La Basona del Puente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz, al tomo 278, libro 14, folio 3, finca número 1.626-N, inscripción segunda.

Valorada en 5.000.000 pesetas.

Rústica.—Heredad secoano, indivisible, sita en término de Valderrobres, partida Penal; de 1 hectárea 5 centiáreas; cereal, pinar y olivar. Polígono 13, parcela 133. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz, al tomo 368, libro 39 de Valderrobres, folio 71, finca 3.213-N, inscripción tercera.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Alcañiz a 22 de febrero de 1999.—La Juez, Esperanza García del Ordi.—El Secretario.—12.878.

#### ALCOBENDAS

##### Edicto

Doña Yolanda San Pastor Sevilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Alcobendas y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 301/1996, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña Elena Muñoz Torrente, contra doña María del Carmen Sevillano Aguayo, en el que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y con antelación de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta la audiencia del día 25 de mayo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo a ésta el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a 98.900.000 pesetas.

En prevención de que no haya postores en la primera subasta y no haya pedido la adjudicación el acreedor ejecutante, se señala para la segunda la audiencia del día 29 de junio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo a esta segunda subasta el señalado para la primera, con una reducción del 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de que no haya postores en la segunda ni haya pedido la adjudicación en legal forma el ejecutante, se señala el día 2 de septiembre de 1999, a las once horas, y sin sujeción a tipo.

#### Condiciones del señalamiento

Primera.—El tipo para la primera subasta será de 98.900.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo ni al de la segunda subasta, si de la misma se tratara.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en cursal número 190 del Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, cuenta número 2351/0000/18/0301/96, una cantidad igual al 50 por 100 del tipo señalado para cada una de ellas, siendo la cantidad a consignar para poder participar en la tercera subasta el 50 por 100 del tipo señalado para la segunda, quedando únicamente, exceptuado de esta obligación de consignar el acreedor ejecutante.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, resguardo acreditativo del ingreso de consignación.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones anteriores referidas, no admitiéndose su postura en caso contrario, así como tampoco se admitirá postura alguna por escrito que no contenga la aceptación expresa de las mismas.

Sexta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 266 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en la misma, este edicto servirá también para notificación a la deudora del triple señalamiento de subasta.

#### Bien objeto de la subasta

En término municipal de San Agustín de Guadalix (Madrid), urbanización «Valdelagua». Vivienda unifamiliar aislada, compuesta de las siguientes plantas: Sótano, planta baja y planta primera.

La superficie útil total en dichas plantas es de 633 metros 115 decímetros cuadrados.

Dicha vivienda unifamiliar se encuentra edificada sobre la siguiente:

Parcela de terreno número 123, en término municipal de San Agustín de Guadalix (Madrid), urbanización «Valdelagua». Tiene una superficie de 2.933 metros cuadrados.

Título: Le pertenece a doña María del Carmen Sevillano Aguayo.

En cuanto a la parcela por compra con carácter privativo a la compañía «Presa y del Campo, Sociedad Anónima», mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Manuel Clavero Blanc el día 18 de septiembre de 1987, con el número 1.222 de orden de su protocolo.

Y en cuanto a la edificación que sobre la parcela antes descrita, la compareciente construyó según consta en la escritura de declaración de obra nueva, autorizada por el Notario de Madrid don Francisco Lucas Fernández el día 15 de febrero de 1990, con el número 599 de orden de su protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas al tomo 520, libro 47 de San Agustín de Guadalix, folio 91, finca número 1.179, inscripción undécima.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la deudora doña María del Carmen Sevillano Aguayo y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alcobendas a 16 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, Yolanda San Pastor Sevilla.—El Secretario.—12.905.